



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 094-2022-OEMG/AL-MDSP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO

350
Supe Puerto, 15 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorandum N° 141-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 15 de marzo del 2022, del Alcalde quien dispone se emita la Resolución de Alcaldía que reconoce a la Junta Directiva de La Junta Vecinal de Urbanización La Cruz, el mismo que fue solicitado mediante Expediente Administrativo N° 0845-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I del Título Preliminar, Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 20° numeral 32 establece como atribución del Alcalde "atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el concejo";

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 84° inciso 2 acápite 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentran facultados para reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concentrada con el gobierno local entre ellos se encuentran los pueblos jóvenes, organizaciones populares y/o vecinales como son los clubes de madres, juntas vecinales, comités del programa del vaso de leche, clubes deportivos u otros que tengan que ver con el desarrollo local, en atención a las necesidades sociales y sano esparcimiento de la población base;

Que, es función de las Municipalidades controlar y fiscalizar las acciones trazadas por los vecinos en procura del desarrollo local y/o en atención de las necesidades de la población de base y siendo de su competencia organizar, reglamentar y administrar los servicios locales;

Que, conforme consta en Acta de Reunión de fecha 16 de febrero del 2022, los vecinos de la Urbanización La Cruz de Supe Puerto, han decidido renovar su Junta Directiva de la Junta Vecinal La Cruz, la misma que está conformada por las personas que detalla el Artículo 1° de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 052-2022-MSRV/SGDH-MDSP, de fecha 11 de marzo del 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano de la MDSP, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión legal y de ser procedente solicita se remita al despacho de alcaldía para la emisión de la resolución de alcaldía que reconoce a la Junta Directiva de la Junta Vecinal La Cruz;

Que, mediante Informe N° 048-2022-RAPM/JOAL-MDSP, de fecha 15 de marzo del 2022, el Asesor Legal de la MDSP, es de opinión que debe realizarse el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal La Cruz, ubicado en el Distrito de Supe Puerto, mediante Resolución de Alcaldía;

ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO

Resolución de Alcaldía N° 094-2022-OEMG/AL-MDSP, Pág. 02.

Que, atendiendo a la necesidad de la población, deviene en necesario la emisión del presente acto administrativo; por lo que en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Junta Vecinal La Cruz del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, la misma que está conformada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	Lino Vitervo Mendez Huerta	15611714
VICEPRESIDENTA	Maria Teresa Chalco Gamarra	15712072
SECRETARIA	Fiorella Jackelyn Arambulo Caicay	42915919
TESORERA	Ana Carol Cuello Navarro De Ramirez	15713473
FISCAL	Elizabeth Ruiz Damian	15712601
1° VOCAL	Karina Haydee Lopez Albitres	15852707
2° VOCAL	Elvis Omar Espejo Suyon	15858970
3° VOCAL	Sarita Noelia Alarcon Cavero	15853459
4° VOCAL	Richard Frank Ugarte Castro	15712757

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Presidente de la Junta Directiva de la Junta Vecinal La Cruz del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y División de Desarrollo Local y Participación Vecinal, la inscripción de la presente Organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
ABG. HECTOR BAURO GARCÍA AL CRUZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORA GARCIA
ALCALDE